



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD

Ricardo Molina López
K 23ª Diagonal # 70 b1- 6
Barrio Charco Azul comuna 13
Celular: 3216748564

201841450200018961

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841450200018961

Fecha: 2018-02-22

TRD: 4145.020.14.12.187.001896

Rad. Padre: 201841730100124582

Asunto: Respuesta Derecho de petición - Diagnostico riesgo biológico y control integral felino.

Radicado Orfeo No 201841730100124582.

Radicado Tenencia Responsable de Animales de Compañía No 082.

Cordial Saludo

En atención al asunto de la referencia y de acuerdo con las competencias y funciones del Centro de Zoonosis de la Secretaria de Salud Pública Municipal establecidas en los decretos 2257 de 1986 y Decreto 780 de 2016, comedidamente me permito informarle lo siguiente.

El 16 de febrero de 2018, el Técnico Área de Salud Yennis Lozano dio inició a la atención de su solicitud, realizando visita de inspección sanitaria en la dirección K 23ª Diagonal # 70 b1- 6, barrio Charco Azul comuna 13, con el fin de determinar la presencia de felinos y su tenencia, para posteriormente implementar acciones de prevención y control.

Durante la visita el personal técnico área de salud fue atendido por usted, permitiendo el ingreso al domicilio citado en su solicitud, en el momento de la inspección se observó la presencia de aproximadamente 3 felinos no receptivos al contacto humano (semi-ferales), sin ningún tipo de plan sanitario (vacunación – desparasitación), usted informa que estos animales no son de su propiedad y siendo usted una persona adulta mayor y por su estado de salud no se encuentran en condiciones de brindar una tenencia adecuada a los mismos, se evidencia fuerte olor con presencia de materia fecal y orines las camas las tienen protegidas con plásticos y toldillos al igual que los muebles de la sala, por lo cual no se cumple con las condiciones higiénico-locativas ni sanitarias.

Teniendo en cuenta lo anterior se le explica lo relativo a la situación actual de los animales que allí permanecen y las posibles soluciones que se le pudiera dar a dicha situación, se aclaró que ante una situación de proliferación de animales en condición de calle, inicialmente se recomienda evaluar la posibilidad de participar en el proceso de captura, vacunación, esterilización y adopción de los animales en su hogar o desarrollas una red de adoptantes realizando previamente y de común acuerdo la selección de los animales que serán aptos para este proceso según su estado de salud y el comportamiento de cada animal. Así, los animales pueden ser llevados a hogares de adopción, o pueden ser adoptados por la comunidad como animales comunitarios, ante lo cual se deberá firmar un acta de compromiso con los responsables de los animales y los compromisos adquiridos con los mismos (Vacunación anual, control de parásitos internos y externos, alimentación controlada, atención veterinaria si la requieren, prevención de problemas con la comunidad cercana por generación de olores, heces u orina en lugares inadecuados, daños terceros por deambular de los animales por casas cercanas o vías públicas, etc.). Ante cualquiera de estas dos opciones, el centro de zoonosis está dispuesto a apoyar con las acciones de su competencia como es vacunación antirrábica gratuita, esterilización de los animales, y capacitación de la tenencia responsable de la comunidad del sector.



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE SALUD

201841450200018961

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841450200018961

Fecha: 2018-02-22

TRD: 4145.020.14.12.187.001896

Rad. Padre: 201841730100124582

Teniendo en cuenta lo anterior usted informa que no está de acuerdo en tener estos animales en su predio y requiere su retiro ya que se han convertido en un inconveniente generando riesgos sanitarios, problemas de convivencia ciudadana y maltrato animal.

El Centro de Zoonosis apoyara la captura y retiro de estos felinos y se procede a realizar los requerimientos de acuerdo a nuestra competencia para evitar que se continúe presentando la presencia de animales en la vivienda, es importante recalcar que estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento ya que si no son realizados esta situación se seguirá presentando a pesar del retiro de los felinos

Requerimientos:

- Instalar barreras perimetrales para evitar el ingreso de nuevos animales al predio como malla en el patio y vidrios en las dos ventanas del segundo piso.
- Evitar alojar nueva población felina para evitar riesgo a la salud que se puede generar debido a la mala tenencia de los mismos.
- Se recomienda si no está dispuesto a tener animales de compañía en el interior de la vivienda abstenerse de alimentarlos, en caso de hacerlo adoptarlos y brindarles bienestar integral (vacuna requeridas desparasitación – esterilización)

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, le ha sido otorgado un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presente notificación con fecha 16 de febrero de 2018, se notifica personalmente al señor Ricardo Molina López identificado con cedula de ciudadanía 14.965.824

Teniendo en cuenta lo anterior se realizara el retiro de estos felinos previo cumplimiento de requerimientos, los cuales serán trasladados a las instalaciones del Centro de Zoonosis donde permanecerán por tres (3) días hábiles para ser reclamados por su responsable o terceros interesados. Transcurridos estos 3 días quedaran a disposición del Centro de Zoonosis quien determinara su manejo.

Atentamente,


Joaquín Osías Palomeque Garcés
Profesional Universitario

Responsable del Centro de Zoonosis

Secretaria de Salud Pública Municipal

*Se llama a la persona
para acordar un punto de
un centro NO contesta
el llamo zona de ALTO RIESGOS*

09 03 18

Proyecto: Luz Marina Trujillo. Médico Veterinario contratista - Centro de Zoonosis

Elaboro: Luz Marina Trujillo. Médico Veterinario contratista - Centro de Zoonosis

Reviso: Joaquín Osías Palomeque Garcés - Profesional Universitario -Responsable del Centro de Zoonosis